

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5921**  
RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0578

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.061/24.-

ACÉPTASE a partir del día 23 de mayo del año 2024, la renuncia presentada por el Doctor Ignacio Ricardo SUÁREZ MORE (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.880.836), como representante titular de la provincia de Santa Cruz ante el Consejo de Administración del Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

DESÍGNASE a partir del día 23 de mayo del año 2024, como representante titular de la provincia de Santa Cruz ante el Consejo de Administración del Hospital de Alta Complejidad "El Calafate" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, al M.P. Juan Pablo PINO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.733).-

### DECRETO N° 0579

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.548/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Javier LÓPEZ ARZAMENDIA (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.765.639), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0580

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.974/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Oscar CASTILLO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.811.393), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1- Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0581

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.735/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Elba MUSIAL (D.N.I. N° 36.319.609), para cumplir funciones como Técnica en Radiología en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Ti-

me), de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0582**

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.176/24.-

ACÉPTASE a partir del día 8 de marzo del año 2024, la renuncia al cargo de Secretaría de Estado de Políticas de Transversales de Género dependiente del entonces Ministerio de la Igualdad e Integración, presentada por la Técnica Lucrecia VIVANCO (D.N.I. N° 25.267.885), quien fuera designada mediante Decreto N° 067/23.-

#### **DECRETO N° 0584**

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.440/24.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, como Consejeros Titular y Suplente en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, a los Doctores Julián MICHAVILA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.025.339) y Fernando Hernán KUSTICH (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.453.223).-

#### **DECRETO N° 0585**

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente CPE-N° 681.580/21.-

DECLÁRESE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente, Claudio Rubén CARRIZO (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.272.237) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 16, con prestación de Servicios en la Dirección General de Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el - TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA ARTÍCULO 150° INCISO a) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 177°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Claudio Rubén CARRIZO (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.272.237).-

#### **DECRETO N° 0587**

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.545/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de mayo del año 2024, a los agentes que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria, como agentes de Planta Permanente, dependientes de la JURISDICCIÓN y SAF que en cada caso se indican, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### **DECRETO N° 589**

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.470/24.-

HOMOLÓGASE el Acuerdo concertado en Acta Complementaria N° 11 celebrada el día 21 de mayo del año 2024, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, la ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.D.O.SAC.) y la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.), el cual forma parte integrante del presente.-

#### **DECRETO N° 0590**

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.621/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MTEySS-N° 234/24, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual se ratificó el Acuerdo concertado en Acta N° 04 celebra-

da con fecha 21 de mayo del año 2024, suscripta entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.D.U.V.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), la cual forma parte integrante del presente.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 221

PROYECTO N° 147/2024

SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, informe a través de un pormenorizado documento las políticas de promoción y desarrollo del turismo, en acuerdo general de Ministros, establecido en el Decreto Nacional N° 8/2023.-

**Artículo 2º.- SOLICITAR** al Consejo Federal de Turismo informe a través de un pormenorizado documento los planes de promoción turística Nacional e Internacional para el año 2024.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 221/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 222

PROYECTO N° 179/2024

SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del representante del Estado Provincial en el Directorio del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, se tramite la urgente instalación de un cajero o ATM (Automátas Teller Machine), en la Comisión de Fomento de Fitz Roy, visto la inexistencia de este servicio en esta comunidad.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 222/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 223

PROYECTO N° 219/2024

SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo al Proyecto de Resolución N° 219/2024.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 223/2024.-

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 224**

PROYECTOS Nros. 305-309-347/24  
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- RECHAZAR** en todos sus términos el Proyecto de Ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual establece a la educación como servicio estratégico esencial.-

**Artículo 2º.- RESALTAR** que según los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a los que la Argentina adhirió y que tienen rango Constitucional, la educación no es servicio público esencial.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** a los Diputados y Senadores Nacionales de la provincia de Santa Cruz, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Senado de la Nación.-

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 224/2024.-

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 225**

PROYECTO N° 306/2024  
SANCIONADO: 22/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- RECONOCER** y **FELICITAR** a las jóvenes deportistas de la localidad de Perito Moreno, que integran los clubes de fútbol de salón femenino “**El Rejunte Fem**” y “**El Ciclón F.F.**”, por su participación en el “1er. Torneo Provincial de Clubes Campeones Femenino” y la obtención del 3er. puesto por parte de El Ciclón, realizado en la ciudad de Pico Truncado entre los días 18 al 22 de julio del corriente año.-

**Artículo 2º.- DESTACAR** a las integrantes del club “**El Rejunte Fem**”, por su desempeño en el Torneo Provincial, donde se alzaron con el título de Campeonas Provinciales. Con esta consagración, las jóvenes deportistas han ganado, además del reconocimiento provincial, el derecho a representar al fútbol de salón femenino en el torneo “**Copa de Oro Sur**” que otorga una plaza santacruceña para el Campeonato Nacional de la “**División de Honor Femenina**” del año próximo.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 225/2024.-

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 555

Expediente IDUV N° 23.550/21/2001.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 26, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Mónica Beatriz **HERRERA** (D.N.I. N° 21.819.148), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de abril de 1971, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.011.414,04), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la vivienda individualizada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Mónica Beatriz **HERRERA** en el domicilio sito en Pasaje Güer Aike - Casa N° 26, del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

### RESOLUCIÓN N° 556

Expediente IDUV N° 48.094/56/2024.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 05 - PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES - "JORGE EMILIANO MORALES A FAVOR DE MARIBEL SANDRA LEMOS", en la ciudad de Caleta Olivia a los 12 días del mes de enero de 2023, tramitada por ante Escribano Público titular del Registro Notarial N° 57 de dicha ciudad; el forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR**, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 63 - Parcela 7 - Manzana 38 - Sección 3 - Circunscripción 4, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Maribel Sandra **LEMOS** (D.N.I. N° 29.586.515), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de junio de 1982 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 163.740,70).-

**AUTORIZAR** -una vez se encuentre cancelada en su totalidad el crédito de la vivienda indicada en el artículo 2º de la presente Resolución- la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Maribel Sandra **LEMOS** (D.N.I. N° 29.586.515).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Maribel Sandra **LEMOS** en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 2769 - B° Rotary 23 - Casa N° 63 - Parcela 7 - Manzana 38 - Sección 3 - Circunscripción 4 del Plan 64 Viviendas Federal I en Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 565

Expediente IDUV N° 47.503/84/2024.-

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 02 de julio de 2024, entre el presidente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel **MANSILLA ENCINA** (D.N.I. N° 18.842.733), por una parte, y por la otra, el Ministro Pedro Javier **PRÓDROMOS** (D.N.I. N° 23.490.806) en representación del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la provincia de Santa Cruz; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al MINISTERIO DE SEGURIDAD de la provincia de Santa Cruz con domicilio en Avenida San Martín N° 891 de esta ciudad Capital.-

## RESOLUCIÓN N° 567

Expediente IDUV N° 46.481/21/2019.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 - Manzana 62 "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", a favor del señor Gastón David **DABIER** (D.N.I. N° 35.192.334), de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de octubre de 1990, de estado civil soltero, y la señora Rosa Anabel **CAÑETE** (D.N.I. N° 33.651.010), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de enero de 1988 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.871.987,29), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre el señor Gastón David **DABIER** (D.N.I. N° 35.192.334) con la señora Rosa Anabel **CAÑETE** (D.N.I. N° 33.651.010) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente..-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Gobernador Gregores, de los términos de la presente Resolución, a los señores Gastón David **DABIER** y Rosa Anabel **CAÑETE**, en el domicilio sito en calle Jorge Bernardez N° 808, Casa N° 16 del Plan 32 Viviendas CONVIVIR en Gobernador Gregores.-

**REMITIR** copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Gobernador Gregores, para su conocimiento.-

## RESOLUCIÓN N° 568

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

Expediente IDUV N° 20.577/243/2021.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 169, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LAS HERAS", a favor del señor José Alfonso **TECAY** (D.N.I. N° M7.820.969), de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de abril de 1948 y de estado civil casado con la señora Nélida del Carmen **SUDAN** (D.N.I. N° 13.747.280), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de enero de 1961.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 31.876,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-044067, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor del señor José Alfonso **TECAY** (D.N.I. N° M7.820.969) de estado civil casado con la señora Nélida del Carmen **SUDAN** (D.N.I. N° 13.747.280).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Las Heras, de los términos de la presente Resolución, a los señores José Alfonso **TECAY** y Nélida del Carmen **SUDAN** en el domicilio sito en Casa N° 169 – B° Juan Domingo Perón, del PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 3523, los Decretos Nros. 1603 de agosto de 2016 y 040 de fecha 10 de diciembre de 2023, y el Expediente MS-N° 781.504/2024.-

**ACÉPTASE**, a partir del 18 de marzo de 2024, la renuncia al cargo de Sub Jefe de POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Diego Martín **AGÜERO** (D.N.I. N° 23.796.978), quien fuera designado mediante Decreto N° 040/23.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3523, el Decreto N° 0407 de fecha 20 de abril de 2020, Resolución MS-N° 035 de fecha 13 de diciembre de 2023 y el Expediente MS-N° 781.504/2024.-

**ACÉPTASE**, a partir del 18 de marzo de 2024, la renuncia al cargo de Superintendente de Policía de Seguridad de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Luis Alcides **BORDON** (D.N.I. N° 25.958.370), quien fuera designado mediante Resolución MS-N° 035/23.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 3480 y su modificatoria 3680, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1603/16, el Expediente MS-N° 781.501/2024.-

**ACÉPTASE LA RENUNCIA**, a la Administración Pública Provincial, a partir del día 1º de mayo de 2024, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: 9 - Tramo: Intermedio, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES, señor Domingo Juan **LOSADA** (D.N.I. N° M8.454.568), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF:134, por encontrarse en concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, 3523, el Decreto N° 0023/18 y sus modificatorias, y el Expediente MS-N° 781.511/2024.-

**DESÍGNASE**, a partir del 18 de marzo de 2024, a cargo del despacho de la SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Sergio Alejandro **REGO** (D.N.I. N° 23.231.167).-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 339 de fecha 12 de agosto de 2022, el Expediente JP-N° 702.721/23.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la Agente "Alta en Comisión" Jésica Ayelén **DELGADO AVENDAÑO** (D.N.I. N° 39.305.737), comprendido en los términos del artículo 14º - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF:135 – Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el Sistema de Administración Financiera 135 - Policía de la Provincia de Santa

Cruz, deberá efectuar las tramitaciones pertinentes para que al momento de la baja de la Agente "Alta en Comisión" Jésica Ayelén **DELGADO AVENDAÑO** (D.N.I. N° 39.305.737), se haga la devolución de los montos de indemnización de los gastos que demandó su preparación, de acuerdo a lo estipulado en artículo 128º del Decreto N° 1028/17.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## DISPOSICIÓN S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00006

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2024.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, ahora en adelante a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo tendiente a la captación de agua, denominado GW23-42, ubicado en del Sector Veta olvidada de la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro;

Que será la empresa Andrés Jolly Perforaciones, la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que el objeto de las perforaciones será la de abastecer los procesos industriales en el yacimiento minero.-

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º** Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para realizar la perforación de un (1) pozo exploratorio de agua denominados GW23-42, ubicado en el Yacimiento Cerro Moro; de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º** La perforación se realizará tentativamente en las siguientes coordenadas: GW23-42: Lat. 48°09'1.340"S - Long. 66°37'26.364"O Sector Veta Olvidada Ea. El Mosquito.-

**Artículo 3º** El permissionario deberá comunicar a esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, el inicio y la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

\* Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas formato papel y digital Gis .shp – kmz, EPSG 4326 (datum WGS84).-

\* Perfiles litológicos.-

\* Ensayos de bombeo y de Recuperación en formato papel y digital.-

\* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos.-

\* Profundidad total, profundidad del entubado.-

\* Diámetro de la cañería guía.-

\* Tipo y profundidad de filtros.-

\* Profundidad y tipo de grava utilizada.-

\* Registro fotográfico.-

\* Caracterización química del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales)

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.-

**Artículo 4º** La empresa deberá realizar las correspondientes gestiones administrativas, en esta Secretaría de Estado para la habilitación de los pozos de monitoreo mencionados.-

**Artículo 5º** Esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 6º) Regístrese.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00007**

VISTO:

El Expediente N° 488.401/2011, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, ahora en adelante, a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota S/N, presentada por la empresa FAIMALI S.A., referente al permiso de captación de agua de 2 (dos) pozos denominado P1 y P2";

Que el pozo P1 se encuentra en posición 51°36'23.5" 69°14'34.9" es una perforación de 90 metros, que se encuentra instalada con cañerías de 8" hasta una profundidad de 60 Mbps y con cañería de PVC de 4" hasta los 90 Mbps donde finaliza la entubación, la electrobomba que se utiliza en el pozo es de marca Grundfos de 3" con cañería de impulsión de acero galvanizado de 3";

Que según lo determinado mediante estudio de Ensayo de Bombeo al pozo P1, el geólogo Roberto Andreone concluye que el caudal recomendado de explotación es de 20 m3/h;.

Que el pozo P2 se encuentra en posición 51°36'24.3" 69°14'34" es una perforación de 120 metros, se encuentra instalado con cañerías de 8" hasta una profundidad de 49.5 Mbps y con cañería de PVC de 4" hasta los 120 Mbps donde finaliza la entubación. La electrobomba que se utiliza es de marca Motear de 3" con cañería de impulsión de acero galvanizado de 3";

Que según lo determinado mediante estudio de Ensayo de Bombeo al pozo P2, el geólogo Roberto Andreone concluye que el caudal recomendado de explotación es de 25 m3/h;

Que los pozos alimentan un sistema de almacenamiento primario de un tanque elevado con capacidad aproximada de 8000 litros, exclusivo para el lavado de camiones jaula y los corrales y dos tanques de 20 mil litros donde se deposita el Recurso Hídrico para su uso durante la faena Kosher;

Que el Ensayo de Bombeo fue realizado por la empresa GEOSANTACRUZ rubricado por el Geólogo (MN 1997) Roberto M. Andreone el cual concluye que en función de los parámetros hidráulicos calculados, se estima que los pozos aguateros del Frigorífico podrán abastecer las necesidades hídricas de la Empresa a un caudal total de 45 m3/h en régimen permanente, como es recomendable no extraer más de las 2/3 partes del caudal que está ingresando al mar, equivalente a 874540 m3 anuales (2396 m3/día en forma permanente), se sugiere no superar este caudal en la totalidad del año calendario en el caso que se planeen realizar nuevos pozos;

Que en cuanto al manejo de acuífero, a parte del control de caudal se procederá al control de conductividad, atendiendo las alertas preestablecidas, a los efectos de establecer alertas tempranas en caso de ingreso de una cuña salina;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 255, del expediente del visto, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 259 Y 260, dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**D I S P O N E :**

**1º) RENOVAR** el permiso a favor de la empresa FAIMALI S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almirante Brown 1902, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para captar agua publica del Pozo "P1" identificado a coordenadas 51°36'23.5" LS - 69°14'34.9" y el Pozo P2 en 51°36'24.3" LS - 69°14'34".-

**2º)** El caudal autorizado para usufructuar en el Pozo P1 es de 20 m3/h, en cuanto al Pozo será 25m3/h, caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce.-

**3º)** El permiso tendrá validez por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del día de la fecha.-

**4º)** Se deberá presentar los análisis fisicoquímicos de los pozos en forma trimestral por 12 meses, de esa manera se podrá determinar si existe o no variaciones en los parámetros de la calidad del recurso hídrico.-

**5º)** La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta SERH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color legible del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**6º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

**7º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**8º)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplace en un futuro.-

**9º)** El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería, CBU 0860001101800043477468, Su. Río Gallegos.-

**10º)** La empresa FAIMALI S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta SERH.-

**11º)** Esta SERH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

**12º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a FAIMALI S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00008**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 494.466/2021, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, ahora en adelante, a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa AUSTRALIS S.A., solicita autorización para la captación de agua pública en el marco del proyecto denominado "SASCHA - MARCELINA";

Que la captación de agua pública se realizará en la aguada denominada "LA CAÑADA" coordenadas del punto de captación S 47°48'59" O 70°9'40.2" dentro de la estancia "LA CAÑADA";

Que la dotación a autorizar será de 60 m<sup>3</sup>/día para la aguada La Cañada destinado a uso especial (industrial), en función de los trabajos de sondaje que procederán a efectuar;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 430, del expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º) AUTORIZAR la Renovación:** a la empresa AUSTRALIS S.A., con domicilio real en calle Liniers Nro. 370, Barrio Bombal, Godoy Cruz provincia de Mendoza y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; para la extracción de agua para uso industrial, en la aguada denominada "LA CAÑADA" coordenadas del punto de captación S 47°48'59" O 70°9'40.2" dentro de la estancia "LA CAÑADA".-

**Artículo 2º)** La dotación de extracción de agua que se autoriza será de sesenta metros cúbicos día (60 m<sup>3</sup>/d), para la aguada "LA CAÑADA" por un período de doce (12) meses, a partir del mes de febrero de 2024.-

**Artículo 3º)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, exponiendo los consumos del agua extraída para efectuar la correspondiente certificación.-

**Artículo 4º)** La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Secretaría de Estado.-

**Artículo 5º)** El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

**Artículo 6º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 7º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

**Artículo 8º)** Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a AUSTRALIS S.A. Dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **RÍO DULCE CELEBRACIONES S.A.S.** – CUIT 30-71799979-3; bajo el N° 2819, con domicilio real y fiscal en Avenida Almirante Brown N° 2035, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **DARROSA AGUILAR ROBERTO CARLOS** – CUIT 20-94338504-2; con domicilio real y fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 1991, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1982 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MONTAJE Y SOLDADURA DON JOSÉ S.R.L.** - CUIT 30-71022922-4, con domicilio real y fiscal en calle Santiago del Estero N° 48, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2226, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/38 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural – 1600/20 Soldaduras en general -1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 138**

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **FOHAMA ELECTROMECANICA S.R.L.** - CUIT 30-51844990-3; bajo el N° 440 con domicilio real y fiscal en Avenida Larzábal N° 2325, (1440) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/14 Motores productores de energía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 139**

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SORIA MARCELO ARIEL** - CUIT 20-25255666-5; con domicilio real y fiscal en calle Bernardino Rivadavia N° 61, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2228, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos – 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios– 2200/06 Instrumentos musicales – 2800/09 Equipamiento de radio y televisión – transmisores – accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. TERESA ACUÑA, D.N.I. N° 10.568.840, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “ACUÑA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.547/2024 (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMO ALEGRE D.N.I. N° 10.798.634, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “ALEGRE GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39209/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de septiembre de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Francisco Mancovich, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casas 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO OLIVERA CANALES (D.N.I. 17.734.185) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “OLIVERA CANALES VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”- (EXPTE. N° 21491/21), bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 031 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.- UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN Lotes:04, Fracción “C”, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: “STRATEGUS IV A”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.657.674,73 Y= 2.640.954,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.657.743,00 Y: 2.639.772,00 B.X: 4.657.743,00 Y: 2.640.972,00 C.X: 4.657.543,00 Y: 2.640.972,00 D.X: 4.657.543,00 Y: 2.642.472,00 E.X: 4.657.476,33 Y: 2.642.472,00 F.X: 4.657.476,33 Y: 2.642.544,00 G.X: 4.656.543,00 Y: 2.642.544,00 H.X: 4.656.543,00 Y: 2.643.444,00 I.X: 4.656.635,31 Y: 2.643.444,00 J.X: 4.656.635,31 Y: 2.643.600,00 K.X: 4.656.100,00 Y: 2.643.600,00 L.X: 4.656,100,00 Y: 2.640.050,00 M.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00

NX: 4.656.313,00 Y: 2.639.772,00 Encierra una superficie de 465Has. 81a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA BUENA ESPERANZA**", Expte. N° 422.912/MDN/23.- Fdo. Prof. Nadia Ricci Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 032**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN Lotes: 25-04, Fracción "B-C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**STRATEGUS V A**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.659.728,00 Y= 2.640.954,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.250,00 Y: 2.641.000,00 B.X: 4.665.250,00 Y: 2.643.600,00 C.X: 4.659.343,00 Y: 2.643.600,00 D.X: 4.659.343,00 Y: 2.640.307,61 E.X: 4.660.250,00 Y: 2.640.307,61 F.X: 4.660.250,00 Y: 2.641.000,00 Encierra una superficie de 1.598Has. 61a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA BUENA ESPERANZA**", "**LA PORTEÑA**" (Mat. 3755) Expte. N° 422.915/MDN/23.- Fdo. Prof. Nadia Ricci Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 033**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de primera categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A. - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, Lote:04, Fracción "C", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**STRATEGUS III A**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.659.194,83 Y= 2.641.224,10 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.659.343,00 Y: 2.639.772,00 B.X: 4.659.343,00 Y: 2.643.600,00 C.X: 4.658.943,00 Y: 2.643.600,00 D.X: 4.658.943,00 Y: 2.642.544,00 E.X: 4.659.143,00 Y: 2.642.544,00 F.X: 4.659.143,00 Y: 2.639.772,00 Encierra una superficie de 97Has. 68a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**LA BUENA ESPERANZA**", Expte. N° 422.911/MDN/23.- Fdo. Prof. Nadia Ricci Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GOMEZ JUAN CARLOS D.N.I. N° 16.987.092, en los autos caratulados "**GÓMEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31.193/2024**", bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 04/2024**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS, juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: "**MINISTERIO PÚBLICO DE INFANCIA C/VERÓN AGUSTINA PIREN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**", EXPTE. N° M-11613/2023. Se cita a estar a derecho por el término de cinco (5) días a la Sra. Agustina Piren VERÓN, D.N.I. N° 37.160.986, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer. Publíquese por CINCO (05) días. Conforme art. 147º del C.P.C.y C. de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 09 de septiembre de 2024.-

**REINOSO MARIEL RAQUEL**  
Secretaria

P3/5

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR FRENOL PERALTA, D.N.I. N° 7.810.183, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PERALTA HÉCTOR FRENOL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 37774/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.-

CALETA OLIVIA, 16 de septiembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2008**" (EXPEDIENTE N° 814.989-TC-2008), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5983-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...CUARTO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) (FALLECIDA) - Contadora Municipal A/C-; y Sra. Dora Tomasa GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.567.356) -Tesorera Municipal -; por la suma de PESOS SESICIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 690.939,42) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 167.211,00) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 523.728,42), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del Considerando."... "DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ...PUBLICAR EDICTOS conforme lo expuesto en el Considerando DÉCIMO OCTAVO. ...." ... "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES – VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN – VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL –VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESSIONS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2009**" (EXPEDIENTE N° 815.620-TC-2009), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738)

EL FALLO N° 5987-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (FALLECIDA); y a la Sra. Aída Mercedes DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 10.936.325) como Tesorera Municipal -; por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 32.319,60) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.257,90) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS CENTAVOS (\$ 24.061,70), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Considerando.." "TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (FALLECIDA); y al Sr. Enry Gustavo ASTRADA (D.N.I. 16.203.219) -Tesorero Municipal-; por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 745.146,42) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 190.390,47) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 554.755,95), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Considerando." ... "NOVENO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el art. 53º de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente." ... "DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ... PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve NOVENO de la presente. ..." ... "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN –VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL –VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARÍA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

## EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2010**" (**EXPEDIENTE N° 816.078-TC-2010**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5988-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (Fallecida) (D.N.I. N° 12.586.738) -Contadora Municipal A/C-; y a la Sra. Dora Tomasa GONZÁLEZ (D.N.I. N° 14.567.356) como -Tesorera Municipal-; por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.769.180,19) integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 452.038,74) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.317.141,45), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO PRIMERO del Considerando." "TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. María del Carmen ALANIZ (Fallecida) (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C-; y a la Sra. Karina Elizabeth GÓMEZ (D.N.I. N° 31.377.031) -Tesorera Municipal-; por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.066.899,87) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 783.615,80) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.283.284,07), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO PRIMERO del Considerando." ... "NOVENO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el art. 53º de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente." ... "DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ... PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve NOVENO de la presente. ..." ...

"FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA;- DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

## EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2011**" (**EXPEDIENTE N° 816.367-TC-2011**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) EL FALLO N° 5989-T.C.-24, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (Fallecida);- y Sra. Aída Mercedes DOMÍNGUEZ (D.N.I. 10.936.325) - Tesorera Municipal A/C ; por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 190.444,47) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 48.660,06) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141.784,71), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del Considerando" "TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, Sra. María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738) - Contadora Municipal A/C (Fallecida);- y Sra. Karina Elizabeth GÓMEZ (D.N.I. N° 31.377.031) -Tesorera Municipal A/C ; por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCENTA Y CUATRO CON STENTA CENTAVOS (\$ 979.384,70) integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 250.240,10) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 729.144,60), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO TERCERO del Considerando" ... "NOVENO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores de la causante Señora María del Carmen ALANIZ (D.N.I. N° 12.586.738), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el art. 53º de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente"...

"DÉCIMO: NOTIFICAR a los Responsables. ... PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve NOVENO de la presente..." ... "FDO.: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA;- DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL".-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

## EDICTO JUDICIAL

El Doctor GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Secretaría Multifuerro Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados: "**FLORES**

**AMARANTI CHRISTIAN GONZALO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8581/2024**, decretáse la apertura de la presente sucesión de FLORES AMARANTI CHRISTIAN GONZALO D.N.I. N° 18.886.717 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. ... Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 24-05-2024 07:44:06. Número del escrito: PE845136-2024 Código de validación: p2964i. Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validadorde-escritos> o haciendo click en este enlace. Fecha de publicación: 24-05-2024 07:44:06.-

LAS HERAS, 14 de agosto de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición de V.S., Dr. Alberto Abel Ludueña, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Campaña del Desierto N° 767, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSÉ ANTONIO BARAHONA D.N.I. N° 12.362.905, en autos caratulados: "**BARAHONA JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4009/2024**", por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en "La Opinión Austral".-

EL CALAFATE, 14 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante JUANA DELIA VILLAGRAN, D.N.I. N° 92.580.865, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**VILLAGRAN JUANA DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39194/24.**"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de septiembre de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO N° 49/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**CÁRDENAS ALVARADO, ALDO HERNÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8362/2024**", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cárdenas Alvarado Aldo Hernán, D.N.I. N° 19.005.840 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.- RÍO TURBIO, 27 de agosto de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**HERRERA VICTORIA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30.473/2024**", que se cita a herederos y acreedores de

la causante Sra. HERRERA VICTORIA OLGA D.N.I. 4.741.019 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683º del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría nro. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**VERA RICARDO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30.499/2023**", que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. VERA RICARDO ANTONIO D.N.I. 10.789.335 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683º del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a la demandada en autos, Sra. ANAHI FERNÁNDEZ D.N.I.: 23.644.391, a fin de que comparezca a juicio -por sí o por intermedio de apoderados- a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días desde la última publicación, en los autos caratulados: "**VARGAS GLADYS ESTHER Y OTRO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. N° 23677/2011**", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146º, 147º, 148º del C.P.C. y C.), debiéndose publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/2

#### EDICTO

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Gustavo Diego Ibáñez, D.N.I. N° 23.985.306 y Elsa Nelly Caucota, D.N.I. N° 18.130.820, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**IBÁÑEZ GUSTAVO DIEGO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39165/24.-**"

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 28 de agosto de 2024..-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO N° 56/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**GASPAR, ALIJANDRIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. G-8373/24**" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Alijandria

GASPAR, D.N.I. N° F6.236.669, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683º del C.P.C. y C.).-  
Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 13 de septiembre de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. RAMÍREZ ROSALES Juan Modesto, D.N.I. N° 92.266.584, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**RAMÍREZ ROSALES JUAN MODESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.872/23.**"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de agosto de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Morales Javier, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMÍREZ JUAN BAUTISTA D.N.I. 8.410.143, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **RAMÍREZ JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21634/24.**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

#### EDICTO JUDICIAL

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Secretaría Multifuero Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados: "**LONGUEIRA JAVIER OSCAR S/SUCESIÓN EXPTE. 6777/2023**", decretáse la apertura de la presente sucesión de LONGUEIRA JAVIER OSCAR, D.N.I. N° 20.705.816 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 01 de julio de 2024.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P2/3

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Blanca Argentina De Jesús, D.N.I. 4.176.298, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º del C.P.C. y C.), en los

autos caratulados: "**DE JESÚS BLANCA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 31.150/24. Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández; Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**MERCADO AGUSTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXpte. 23.549/2024), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUSTINA MERCADO, D.N.I. N° 19.067.156, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 08 de agosto de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P1/1

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**LASKARIS EUSTRATIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. 23.579/24 ACUMULADO AL 23.364/22, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EUSTRATIO LASKARIS D.N.I. N° 18.674.866, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de septiembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P1/1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián –sito en Avda. San Martín N° 888- de Puerto San Julián - Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por este medio al presunto ausente -JUAN ROMERO, L.E. 7.328.077- para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en los Autos Caratulados: "**ROMERO JUAN S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO EXPTE. N° R-13538/24**". La publicación se efectuará una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos (art. 88º del C.C. y C.).-

PUERTO SAN JULIÁN, 19 de agosto de 2024.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

PM2/6

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**SOLÍS VALENCIA FIOMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 3953/2024**" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: SOLÍS VALENCIA FIOMÓN, D.N.I. N° 95.880.651, a fin

de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, ello conforme lo dispuesto en el art. 683º del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 08 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Sr. Juez Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ BRIONES JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 39.523/2024**" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GONZÁLEZ BRIONES JORGE ALBERTO D.N.I. N° 4.305.311, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello en los términos del art. 683º del C.P.C. y C.. Corresponde publicar edictos por tres días.-

EL CALAFATE, 01 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 5/2024**

El Sr. Juez Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNÁNDEZ a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, con asiento en la calle Santiago del Estero S/N Barrio Industrial, Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F. en esta ciudad, de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Lorena González, cita y emplaza a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación, haciendo saber el cambio de apellido peticionado por la Sra. QUIROGA JENNIFER NATALIA, titular del D.N.I. N° 37.664.375, en autos caratulados: "**QUIROGA JENNIFER NATALIA S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO**", **EXPTE. N° 22.352/2024**. Publíquense edictos, una vez por mes y por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 30 de julio de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

Dr. Guillermo P. Ghio, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Las Heras, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RUÍZ SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 24.145.868, en autos caratulados: "**RUÍZ SERGIO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 9124/2024**" para que dentro del plazo de treinta días los acreden (art. 683º inc. 2 del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

LAS HERAS, 17 de septiembre de 2024.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 474 del 11/09/2024 se constituyó la sociedad "**SEPEGAM S.R.L.**". SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias Pablo Segundo MORE, argentino, nacido el 08 de junio de 1981, D.N.I. 28.742.954, C.U.I.T. 20-28742954-2, empresario, domiciliado en Argentino Luna N° 463 de Caleta Olivia; y Verónica Lorena QUIPILDOR, argentina, nacida el 09 de junio de 1983, D.N.I. 31.506.272, C.U.I.L. 27-31506272-7, docente, domiciliada en Pasaje Gaucho Rivero N° 2033 de la ciudad de Caleta Olivia. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: construcción de obras en yacimientos relacionados con el petróleo, gas y minería, energía, movimiento de suelo, servicios petroleros en general, explotación y exploración en yacimientos relacionados con gas, petróleo y minería.- Traslado de personal y equipos a yacimientos petroleros, gasíferos y mineros por contrata o con movilidad

propia. Alquiler de herramientas, equipos y maquinarias relacionado al petróleo, gas y minería. - CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).- ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios, por el plazo de tres años. CIERRE: 30 de noviembre de cada año. GERENTE: Pablo Segundo MORE.- SEDE Y DOMICILIO: Argentino Luna N° 463 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escríbano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S Dr. Jonatán Alexis Masters, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, con asiento en la ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Harry Johannes Hilden, D.N.I. 93.793.138, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**HILDEN, HARRY JOHANNES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 4006/2024.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 21 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**VITO FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21729/24**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor VITO Francisco Segundo D.N.I. N° 18.063.749, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO N° 02/24**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo del DR. CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO, JUEZ SUBROGANTE, Secretaría de Familia a cargo de la DRA. ANA PAULA MARTÍNEZ, sito en calle Santiago del Estero S/N, Bo. Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (C.P. 9015), cita y emplaza al Sr. ORTIZ RICARDO AZAN, PAS N° B901197, en autos caratulados: "**ARRIAGADA MARÍA ROSA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 22.282/24**" a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez - 10- días, no compareciere, se dará intervención al Defensor de ausentes.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "PICO TRUNCADO, 06-04-2024 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146º, 147º y 148º del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, Sr. RICARDO AZAN ORTIZ, PAS N° B901197, se le dará intervención al Defensor de Ausentes...." Firmado electrónicamente por CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO, JUEZ SUBROGANTE.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO; 23 de abril de 2024.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

P1/2

## AVISOS

### A V I S O

Se hace saber por el término de un (1) día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de **MÁSTER OÍL SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro se resolvió designar nuevo directorio conformado de la siguiente manera: Rubén Oscar MARTÍNEZ (D.N.I. 17.987.645) como Presidente, Ramiro Daniel MARTÍNEZ (D.N.I. 16.672.154) como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo conferido por el término de dos años.-

PUERTO DESEADO, 05 de septiembre de 2024.-

**RUBÉN OSCAR MARTÍNEZ**  
Presidente

P1/1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2024 a las 13 hs. su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

#### **ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. Correspondiente a los Ejercicios económicos finalizado al 31 de marzo de 2023 y 2024.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

**JAVIER MARTÍNEZ**  
Presidente Directorio

P4/5

### CONVOCATORIA MEDISUR S. A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2024, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico correspondientes al 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.-
- 3º) Elección de nuevo directorio (tres titulares y tres suplentes) por un periodo de tres años conforme el estatuto social.-
- 4º) Elección del Síndico por un periodo de tres años. –
- 5º) Distribución de Resultados y retribución al directorio y Síndico.-

**Dra. LAURA VÁZQUEZ**  
Presidente Medisur S.A.

P4/5

### CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2024, a las 14.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

#### **ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios económicos correspondiente a los años 2023 y 2024.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

**Dra. ANDREA BALARINO**  
Presidenta Directorio

P4/5

### CONVOCATORIA

Conforme lo solicitado por el Excmo. Gobernador de la provincia de Santa Cruz Sr. Claudio Vidal, el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, sito en Avellaneda N° 801 de Río Gallegos, CONVOCA por el término de DIEZ (10) días a interesados en formar parte del directorio de la empresa estatal **SANTA CRUZ PUEDE S.A.U.** Los mismos deberán presentar: currículum vitae, certificado de deudor alimentario, certificado de residencia (diez años) antecedentes penales y experiencia comprobable en cargos gerenciales, todo ello en formato físico, con la finalidad de su evaluación y examen en virtud de las facultades conferidas por art. 8 de la Ley Provincial N° 3877 a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial. Las consultas podrán ser remitidas a la casilla de correos electrónicos privada@minpro.gob.ar o visitar la página web <https://minpro.santacruz.gob.ar/>. Río Gallegos, 20 septiembre de 2024. Fdo. Gustavo Ernesto Martínez Ministro de la Producción, Comercio e Industria.-

**Ing. GUSTAVO E. MARTÍNEZ**  
Ministro de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 659/24 S/INSPECCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.**", que se tramita bajo expediente N° 534.221/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 93, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 460/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 460/2024  
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 659/2024 de fecha 05/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A- (C.U.I.T. 30-71059567-0)**, con domicilio constituido en Calle Mauricio Magliano N° 704, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta registro de entrega de credenciales de ART firmada por los trabajadores – art. 31, Punto 2 Inc. b) Ley 24.557; art. 28 Inc. h) Dto. 170/96.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**  
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
R/S MANSILLA DIEGO EZEQUIEL "HIJOS DEL REY"

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA DE INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL HIJOS DEL REY**", que se tramita bajo expediente N° 534.038/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 08, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 297/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2.450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 297/2024  
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 651/2024 de fecha 02/05/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S MANSILLA DIEGO EZEQUIEL- (C.U.I.T. 20-17281398-5)**, con domicilio legal en Calle Jofré Loaiza N° 80, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a: Falta contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557 arts. 26 y 27.-

Falta declaración de relevamiento general de riesgo laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART (firmada por el empleador y servicio de higiene y seguridad laboral) – Resol. SRT 463/09.-

Falta nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora (firmado por profesional en higiene y seguridad laboral) – SRT 37/10 art. 3 Inc. 5.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**  
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S TORRES CARLOS MIGUEL

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA LABORAL A LA R/S TORRES CARLOS MIGUEL**", que se tramita bajo expediente N° 533.978/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 30, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 214/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2450...".-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 214/2024**  
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 465/2024 de fecha 15/04/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41º y 44º, a la **R/S TORRES CARLOS MIGUEL (C.U.I.T. 20-25005286-4)**, con domicilio legal en Calle Quinquela Martín N° 1409, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a: Personal NO registrado: Sr. FLORES Martin – art. 7 Inc. a) Ley 24.013.-

Falta comprobante de pago de seguro de vida colectivo y obligatorio, nómina de asegurados y vigencia – Dto. 1.567/74.-

La documentación solicitada corresponde al periodo MARZO/2024.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**  
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S MARCOS COMPUTACIÓN S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 796/24 ACTA DE INFRACCIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL MARCOS COMPUTACIÓN S.A.**", que se tramita bajo expediente N° 534.533/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 07, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 470/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62º de la Ley 2450...".-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 470/2024**  
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 796/2024 de fecha 20/08/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S MARCOS**

**COMPUTACIÓN S.A.- (C.U.I.T. 30-71278690-2)**, con domicilio Legal en Calle Av. Kirchner N° 1142, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

En sector trastienda de cocina Betos lomos, equipo de lucha contra incendio vencido (extintor) con fecha 06/24 – art. 175° y 176° Dto. 351/79 y art. 9º Inc. g) Ley 19.587/72.-

En depósito de cocina Betos, falta acondicionar cableado colgando desde el techo el mismo se encuentra empalmado pero sin contención y sujeción correspondiente – art. 8º inc. a) Ley 19.587/72; art. 95° y 95º Dto. 351/79.-

En sector sala de máquinas (generador eléctrico) falta equipo de lucha contra incendio (extintor) - arts. 95° y 96º Dto. 351/79 y art. 9º Inc. g) Ley 19.587/72.-

En planta alta, extintor despresurizado – arts. 175° y 176° Dto. 351/79 y art. 9º Inc. g) Ley 19.587/72.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S GLACCO CIA PETROLERA S.A.

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados "ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE - DOCUMENTACIÓN a la razón social **GLACCO CÍA PETROLERA S.A.**", Expediente N° 523.869/2019 que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado Resolución N° 1007/23 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de noviembre del 2023" y; VISTO y CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **GLACCO CÍA PETROLERA S.A.** - ROCH S.A./C.U.I.T. N° 30-711344525-2, con domicilio legal en Avda. Eduardo Madero N° 1020 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio de inspección en Yacimiento Cerro Convento de la provincia de Santa Cruz; Que, según constancias de fs 03 y 65 la RAZÓN SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que tengan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1083/2019 y en el Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 025/22 obrante a fs. 62; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró "La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria" a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley N° 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestiones impositivas y fiscales; Que con el mismo enfoque, mediante la Ley 3548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró "La emergencia comercial" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e Industrial a través de la Secretaría de Comercio e Industria; Que, en este orden de ideas, es dable destacar la pandemia declarada a nivel mundial, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, el Estado Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 0273/20 por el término de ciento ochenta (180) días, ratificado por Ley N° 3696; Que, dichas medidas fueron adoptadas en consonancias con las medidas impuestas mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, por las cuales el Estado Nacional amplió la Emergencia Pública en materia sanitaria establecidas por Ley 27.541; Que, en atención a dicha pandemia el gobierno dictó el Decreto N° 0273/20 por el cual se declaró el estado emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de 180 días en virtud a la situación vinculada al COVID-19, en dicho instrumento legal se suspendió toda actividad, evento dentro de la provincia y asimismo se facultó a los titulares de los entes a establecer las modalidades a los efectos de permitir la flexibilización de horarios laborales, trabajo a domicilio y en caso de corresponder la suspensión de las actividades laborales; Que, mediante Decreto Provincial N° 0286/2020 se procedió a dispensar a los trabajadores, a fin de garantizar y priorizar la salud del personal perteneciente a la administración pública, entes autárquicos y/o descentralizados, empresas y sociedades del Estado, así como las personas que concurren a las dependencias públicas para la realización de diversos trámites; Que, mediante Decreto N° 0287/2020 y en función a las instrucciones impartidas a los ministros de las distintas carteras, se dispusieron una serie de medidas dentro del ámbito de sus competencias tendientes a readecuar los horarios de atención al público a fin de evitar la circulación y aglomeramiento de gente en la situación de emergencia declarada, a efectos de esto se procedió a declarar la suspensión de los plazos administrativos, sin perjuicio de aquellos actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten imposergables y se encuentre vinculados a los procedimientos previsto en el marco del Decreto N°

0273/20; Que, en atención a la evolución epidemiológica y a fin de profundizar las medidas de aislamiento dispuestas en las distintas jurisdicciones que componen el territorio nacional y con el objetivo de promover desplazamientos mínimos e indispensables el Estado Nacional dispuso mediante D.N.U. N° 297/2020 el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que habiten el país, por el cual la provincia de Santa Cruz adhiere mediante Decreto N° 0301/2022 al D.N.U. mencionado precedentemente; Que, por lo expuesto y en atención a la situación vinculada al COVID-19 y las medidas adoptadas en consonancia con las medidas impuestas mediante decreto de necesidad y urgencia N° 260/2020 por las cuales el Estado nacional, amplió la emergencia público en materia sanitaria establecida por ley N° 27.541 y atento a la evolución de la situación epidemiológica el gobierno provincial mediante Decreto N° 0338/20 prorrogó las medidas de la suspensión de plazos administrativos dispuesta por Decreto N° 0287/2020; Que, en virtud a la pandemia declarada y en atención a que paulatinamente se readecuaron los tiempos y los plazos administrativos, y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social, económico y epidemiológico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar y eximir la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de la sanción correspondiente.- Que, mediante el Acta de Inspección mencionada precedentemente se lo solicita a la RAZÓN SOCIAL lo siguiente: Ley 24.557 art. 26° y 27° (Contrato afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos), Res. SRT 463/09 (Declaración del relevamiento general de riesgos laborales R-G-R-L- presentados antes su ART.- firmado por el empleador y/o Servicios de Higiene y Seguridad), Res SRT 37/10 art. 4° (Nómina de los trabajadores expuesto a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora), Dcto. 1338/96 art. 10° (Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART), Res. SRT 84/12 (Protocolo de medición de iluminación en todos los sectores y turnos del establecimiento), Ley 19.587 art. 187° (Riesgos y constancias de simulacros de evacuación correspondiente del año 2019) y Dcto. 351/79 art 57° y 58° (presentar análisis físicos, químicos y bacteriológicos del agua); Que, elevadas las actuaciones a la Asesoría Letrada, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, de acuerdo al Acta de Inspección Laboral N° 1083/2019 obrante a fs. 03 y visto que, el inspeccionado presenta documentación, previa al Dictamen Acusatorio, no presenta despego al Dictamen mencionado y se constató que cumplió parcialmente con todo lo solicitado por esta Autoridad Laboral, surge la presunción suficiente de que infringe las normas laborales; Que, atento a lo expuesto a la razón Social **GLACCO CÍA PETROLERA S.A.** - ROCH S.A.A./C.U.I.T. N° 30-71134525-2 infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 25.600,00) por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de personal por la razón social al momento de la inspección obrante a fs. 04, según lo estipulado y normado en el Anexo II capítulo 2, art. 2° Inc. "e" y art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el art. 46° de Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 artículo 5° Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el Dictamen N° 2194/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 72 y vuelta, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1º.- SANCIÓN** a la Razón Social **GLACCO CÍA PETROLERA S.A.** - ROCH S.A./C.U.I.T. N° 30-71124525-2 con una multa equivalente PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 25.600,00), por cada trabajador afectado por la infracción a la Dcto. 1338/96, art. 10° y Res. SRT N° 84/12, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 2° Inc. "e" y art. 3° Inc "h", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y sus modificatorias, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.-** El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 307.200,00) la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-416135-7- CBU N° 0860001101800041613572 - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 (art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3º.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considera impaga, recurriendo al cobro por vía judicial correspondiente (art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96). **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVENSE.-

**HERNÁN PAZ**  
Funcionario Actuante  
MTE y SS

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
LA R/S ACHAURE VALERIA CRISTINA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 609/2024 INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZON SOCIAL ACHAURE VALERIA CRISTINA**", que se tramita bajo expediente N° 534.353/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 07,

procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 342/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 342/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 609/2024 de fecha 18/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41º y 44º, a la **R/S ACHAURE VALERIA CRISTINA- (C.U.I.T. 37-34615799-8)**, con domicilio legal en Calle Crucero Gral. Belgrano N° 2602, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliado por la autoridad laboral – art. 52 Ley 20.744.-

Falta recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario – arts. 138, 139 y 140 Ley 20.744.-

Falta altas tempranas y bajas ante A.F.I.P. (de los últimos 30 días) – Resol. N° 1.891 art. 2.-

Falta contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado, último comprobante de pago – Dto. 1567/74.-

Falta contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago – art. 23 inc. 1) y 3) y art. 27 Inc. 1) y 3) Ley 24.557.-

Falta presentar listado de todo el personal, indicando: nombre, apellido, D.N.I., N° cuil, domicilio, fecha de ingreso y función que desempeña.-

La documentación solicitada corresponde al mes de MAYO/2024.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
**LA R/S HERNANDO DARÍO RAÚL**

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “**ACTA N° 488/24 S/INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL HERNANDO DARÍO RAÚL**”, que se tramita bajo expediente N° 534.398/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 110, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 423/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 423/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 483/2024 de fecha 05/07/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41º y 44º, a la **R/S HERNANDO DARÍO RAÚL- (C.U.I.T. 20-12060655-8)**, con domicilio legal en Calle Alvear N° 1178, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta recibo y/o comprobante de pago de 1º cuota de SAC/2024 del Sr. BILLANUEVA Elvio Damián – art. 122 Ley 20.744.-

Falta comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra social – art. 18 Ley 24.013.-

Falta comprobante de pago de seguro de vida colectivo y obligatorio, nómina de asegurados y vigencia – Dto. 1567/74.-

Falta último comprobante de pago ART – art. 23 inc. 1) y 3) y art. 27 Inc. 1) y 3) Ley 24.557.-

La documentación solicitada corresponde al periodo MAYO/2024 Y JUNIO/2024..-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 - C.B.U.: 08600011-01800041613572 - C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**YAMILA F. GALLARDO**  
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
LA R/S BRINKS ARGENTINA S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 556/24 S/INSPECCIÓN LABORAL A LA R/S BRINKS ARGENTINA S.A. – CERRO MORO**", que se tramita bajo expediente N° 534.225/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 15, procedese a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 450/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 450/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 556/2024 de fecha 05/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41º y 44º, a la **R/S BRINKS ARGENTINA S.A.- (C.U.I.T. 30-68728814-5)**, con domicilio constituido en Calle Mauricio Magliano N° 704, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliado por la autoridad laboral – art. 52 Ley 20.744.-

Falta recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario de los Sres. GIRELLI Rodolfo y VILLA Carla – arts. 138, 139 y 140 Ley 20.744.-

Falta comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra social – art. 18 Ley 24.013.-

Falta registro de entrada y salida del personal, planilla horaria de trabajo, rubricada por la autoridad laboral – art. 1 y 6 Ley 11.544.-

Falta comprobante de pago de seguro de vida colectivo y obligatorio, nómina de asegurados y vigencia – Dto. 1567/74.-

Falta contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago ART – art. 23 inc. 1) y 3) y art. 27 Inc. 1) y 3) Ley 24.557.-

Falta habilitación para ejercer la actividad dentro de la Prov. De Santa Cruz, expedida por la autoridad de aplicación y control. – Anexo I Dto. 555/92 Ley 3036/2008.-

La documentación solicitada corresponde al periodo ABRIL/2024..-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 - C.B.U: 08600011-01800041613572 - C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**  
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
LA R/S CHOSCO ROMINA CELESTE

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL A LA R/S CHOSCO ROMINA CELESTE**", que se tramita bajo expediente N° 533.724/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito

en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 1912024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 191/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 263/2024 de fecha 12/03/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41º y 44º, a la **R/S CHOSCO ROMINA CELESTE-TE- (C.U.I.T. 27-32856062-9)**, con domicilio legal en Calle Federico Sphur N° 76, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliado por la autoridad laboral – art. 52 Ley 20.744.-

Falta recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario – arts. 138, 139 y 140 Ley 20.744.-

Falta comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra social – art. 18 Ley 24.013.-

Falta altas tempranas y bajas ante A.F.I.P. (de los últimos 30 días) – Resol. N° 1.891 art. 2.-

Falta registro de entrada y salida del personal, planilla horaria de trabajo, rubricada por la autoridad laboral – art. 1 y 6 Ley 11.544.-

Falta contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago ART – art. 23 inc. 1) y 3) y art. 27 Inc. 1) y 3) Ley 24.557.-

Falta presentar listado de todo el personal, indicando: nombre, apellido, D.N.I., N° cuil, domicilio, fecha de ingreso y función que desempeña.-

La documentación solicitada corresponde al AÑO 2023 HASTA FEBRERO/2024..-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2024 SEGUNDO LLAMADO** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MAMELUCO COMÚN AMERICANO**” con destino a personal operativo SPSE de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MAMELUCO COMÚN AMERICANO”.-

**DESTINO:** DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ..-

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 111.505.444,60 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 560.000,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2024 SEGUNDO LLAMADO** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRAJES DE NIVEL Bº PARA OBTURAR FUGAS DE GAS**” con destino a los distritos SPSE Río Gallegos, Río Turbio y El Calafate de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE TRAJES DE NIVEL Bº PARA OBTURAR FUGAS DE GAS”.-

**DESTINO:** DISTRITOS RÍO GALLEGOS, RÍO TURBIO Y EL CALAFATE PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 08 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 47.627.144,76 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 238.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETROS”** con destino a los distritos SPSE de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETROS”.-

**DESTINO:** DISTRITOS S.P.S.E. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 10 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 83.706.070,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETENTA) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 21/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO ULTRASÓNICO”** con destino a los distritos SPSE de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO ULTRASÓNICO”.-

**DESTINO:** DISTRITOS S.P.S.E. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 15 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 40.148.367,69 (PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200.700,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P3/3



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 22/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”** con destino a los distritos SPSE de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”.-

**DESTINO:** DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ..-

**FECHA DE APERTURA:** 16 de octubre de 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 430.791.845,99 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 99/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL).-

**LAGAR EN PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:** Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN”** con destino a los distritos SPSE de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN”.-

**DESTINO:** DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ..-

**FECHA DE APERTURA:** 17 de octubre de 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 28.106.990,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 24/SP/2024** con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS**" con destino a los distritos SPSE de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS".-

**DESTINO:** DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 de octubre de 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 77.329.320,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 387.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2024** con el objeto de "**INSTALACIÓN LÍNEA DE VIDA EN TECHO DEL EDIFICIO CENTRAL SPSE**" con destino a Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "INSTALACIÓN LÍNEA DE VIDA EN TECHO DEL EDIFICIO CENTRAL SPSE".-

**DESTINO:** RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 17 de octubre de 2024.-

**HORA:** 13:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 73.963.400,94 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 94/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 370.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N°280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>

P2/3



**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**  
Municipalidad de Río Turbio

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24  
(DECRETO N° 1376/2024)**

**OBJETIVO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA "NUEVO CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 72.603.870,76).-

**LUGAR DE VENTA:** TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.-

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE OCTUBRE DEL 2024.-

**HORA DE APERTURA:** 10:00 HORAS (DIEZ).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 363.019,35).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.-

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421 - 159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HS.-

P2/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**FOMICRUZ S.E.**  
**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado**

**Licitación Pública N° 004/2024**

Expediente N° 151.357/2024

Resolución N° 367/2024

**OBJETO:** "Contratación para el Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Yacimiento Del Mosquito, perteneciente a esta Sociedad del Estado"

**LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Mesa de Entradas, Alberdi N° 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Martes 08 de octubre de 2024, hasta las 10:30 Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Alberdi N° 643 - 1º piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Martes 08 de octubre de 2024, a las 11:00 Hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Cargo.

**ENTREGA DEL PLIEGO:** Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs a 15:00 Hs.

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

**CONSULTAS:** Vía E-mail: [proveedores@fomicruz.com](mailto:proveedores@fomicruz.com)

P1/3

## SUMARIO

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
0578 - 0579 - 0580 - 0581 - 0582 - 0584 - 0585 - 0587 - 0589 - 0590/24.- .....	Págs.	1/3
<b>RESOLUCIONES</b>		
221 - 222 - 223 - 224 - 225/HCD/24 - 555 - 556 - 565 - 567 - 568/IDUV/24 - 121 - 122 - 124 - 131 - 134/ MS/2024.- .....	Págs.	4/9
<b>DISPOSICIONES</b>		
00006 - 00007 - 00008/SERH/24 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139/MEFI-SC/24.- .....	Págs.	10/14
<b>EDICTOS</b>		
ACUÑA - ALEGRE - OLIVERA CANALES - EDICTOS NROS. 031 - 032 - 033 (MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO) - GÓMEZ - MINISTERIO PÚBLICO DE INFANCIA C/VERÓN - PERALTA - M.R.T. EJERCICIO 2008 - M.R.T. EJERCICIO 2009 - M.R.T. EJERCICIO 2010 - M.R.T. EJERCICIO 2011 - FLORES AMARANTI - BARAHONA - VILLAGRAN - CÁRDENAS ALVARADO - HERRERA - VERA - VARGAS Y OTRO - IBÁÑEZ Y OTRA - GASPAR - RAMÍREZ ROSALES - RAMÍREZ JUAN - LONGUEIRA - DE JESUS - MERCADO - LASKARIS - ROMERO - SOLÍS - GONZÁLEZ BRIONES - QUIROGA - RUÍZ - SEPEGAM S.R.L. - HILDEN - VITO - ARRIAGADA.- .....	Págs.	15/25
<b>AVISO</b>		
MASTER OILS A.- .....	Pág.	26
<b>CONVOCATORIAS</b>		
SANATORIO JUAN BOSCO S.A. - MEDISUR S.A. - SOCIEDAD MÉDICA S.A. - SANTA CRUZ PUE- DE S.A.U.- .....	Pág.	27
<b>CÉDULAS DE NOTIFICACIONES</b>		
BRINKS SEGURIDAD CORP. S.A. - MANSILLA DIEGO EZEQUIEL HIJOS DEL REY - TORRES CARLOS MIGUEL - MARCOS COMPUTACIÓN S.A. - CLACCO CÍA PETROLERA S.A. - ACHAURE VALERIA CRISTINA - HERNANDO DARIO RAÚL - BRINK ARGENTINA S.A. - CHOSCO ROMINA CELESTE.- .....	Págs.	28/34
<b>LICITACIONES</b>		
07 - 08 (SEGUNDO LLAMADO) - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25/SP/24 - 02/MRT/24 - 004/FOMICRUZ/24.- ....	Págs.	35/39